

Ordenanza Numero: 166-85

Oficina Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 14 Nov 1985 de 1985.-

VISTO: La necesidad de aplicar al régimen de contribución por mejoras para la obra PAVIMENTACION BARRIO LOS CANELOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nº 113/80, exige el dictado de una ordenanza especial que contenga las especificaciones de la obra;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- DISPONER el régimen de contribución por mejoras para la obra PAVIMENTACION BARRIO LOS CANELOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:=-

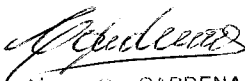
ARTICULO 2º.- La obra consistirá en:

- 1) Ejecución de todos los servicios cloacales faltantes en el Barrio.-
- 2) Construcción de la red pluvial.-
- 3) Ejecución del pavimento de las calles del Barrio conectándolo con los ya existentes.-

ARTICULO 3º.- El monto de la contribución será el equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%), del valor de adjudicación de la obra, ascendiendo el costo total estimado a quinientos noventa y tres mil ciento cincuenta y dos australes (A 593.152), compuesto por el precio básico cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y uno (A 456.271), y mayores costos por ciento treinta y seis mil ochocientos ochenta y un australes (A 136.881).-

ARTICULO 4º.- Las calles que se pavimentarán son: Onas, desde Gobernador Paz hasta Magallanes; Colón, desde Onas hasta Las Lengas, el tramo faltante; Padre José María Beauvoir, desde Onas hasta la intersección con Las Lengas; Juan Sebastián El Cano, en toda su extensión y Padre Federico Torre en toda su extensión.-

ES COPIA FIEL

  
MARIJOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

///2/

Ordenanza Numero: 166-85

~~Provincia~~ *Provincia Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ushuaia*

///2/

ARTICULO 5º.- La forma de pago podra ser a elección del vecino, de acuerdo a las siguientes rendiciones:

- 1) Contado, con una bonificación del 30%.-
- 2) Tres cuotas mensuales consecutivas con una bonificación del 15%.-
- 3) En sesenta cuotas mensuales consecutivas, con una tasa de interés mínima anual del 24%.-

ARTICULO 6º.- El prorratio de la contribución se efectúa en función del metro lineal de frente para cada contribuyente, computándose para el cálculo, el sesenta y cinco por ciento (65%), del costo total. Los lotes de esquina se considerarán disminuídos en un veinticinco por ciento (25%), de la longitud de cada uno de sus frentes, reducción que se podrá efectuar hasta un máximo de veinte (20), metros de la intersección de la línea municipal.-

ARTICULO 7º.- Estarán exentos quienes acrediten estar incluídos en las prescripciones del Artículo 53, Capítulo XIII, de la Ordenanza, Fiscal modificado por Ordenanza nº 80/84:-

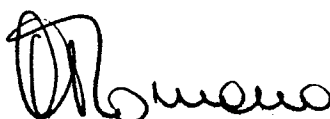
ARTICULO 8º.- Por la Secretaría de Economía y Finanzas se instrumentará el procedimiento de liquidación y recaudación de la contribución.-

ARTICULO 9º.- Se establece en diez (10) años el límite de vida útil de la obra durante el cual no se podrá imponer una nueva contribución por el mismo tipo de obra.-

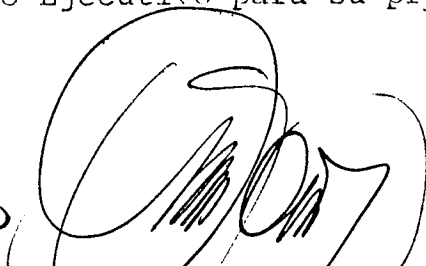
ARTICULO 10º.- Facúltase al Ejecutivo Municipal para establecer planes de pago y/o bonificaciones diferenciales a las del presente régimen, por la vía de excepción y fundando las razones de estricto sentido social, debiéndose dictar el correspondiente instrumento legal para cada caso particular.-

ARTICULO 11º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

r.a.




Lic. JUAN MANUEL ROMANO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JUAN CARLOS OYARZUN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL 166  
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25/10/85

ES COPIA FIEL

  
MARIOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 166-85

3/3 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sud

Municipalidad de Ushuaia

Bicentenario del Nacimiento del  
General Martín Miguel de Guemes  
1785 - Febrero - 1985

USHUAIA, 11 de noviembre de 1985.-

VISTO: La Ordenanza nro. 166 /85, sancionada por el  
Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispone el régimen de contribución por  
mejoras para la obra PAVIMENTACION BARRIO LOS CANELOS Y OBRAS COMPLEMENTA-  
RIAS;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 166 /85, sancionada por el Ho-  
norable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se //  
dispone el régimen de contribución por mejoras para la obra PAVIMENTACION  
BARRIO LOS CANELOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de  
Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públi-  
cos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 955 /85.-

LEONIDAS EDUARDO

RODRIGUEZ, SERGIO

ESTABILLO, JOSE

ES COPIA FIEL

MARTIN OL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia